

Número 33.-Sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el martes, día catorce de agosto del año dos mil dieciocho.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las diez horas y quince minutos del martes, día catorce de agosto del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde toma la palabra, justificando la urgencia de la sesión en la necesidad de aprobar su propuesta en relación con solicitud de participación en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, a través de la I.T.I. de Cádiz, cuyo plazo de presentación finaliza el día dieciséis de agosto.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, A TRAVÉS DE LA I.T.I. DE CÁDIZ.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta, resaltando que lo que más tiempo ha llevado ha sido la elaboración del dossier a través de la consultora con la que tenemos contratado los trabajos.

Prosigue exponiendo que el Ayuntamiento ha solicitado el máximo, asumiendo el compromiso de aportar los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación, de los cuales, 37.418,48 € corresponde a la Participación Ciudadana, 74.836,95 € a los honorarios técnicos, 30.000,00 € al Observatorio de indicadores y 20.000,00 € para Arte Urbano. Igualmente y aunque no viene valorado su coste, el ayuntamiento se compromete a realizar las actuaciones de saneamiento y abastecimiento de aguas necesarias para la actuación.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde de fecha 14 de agosto de 2018, con el siguiente contenido:

“La Comunidad Autónoma de Andalucía, aprueba el nuevo Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU), en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto de la Consejería de Fomento y Vivienda.

El PREPU tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

En el marco de este programa se mantendrán y/o desarrollarán los criterios y objetivos de la iniciativa La Ciudad Amable promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda, una iniciativa del gobierno andaluz que aspira a desarrollar acciones de sensibilización, formación y difusión sobre los valores y técnicas de intervención en el espacio público como lugar de la colectividad, la movilidad sostenible en la ciudad contemporánea y, en general, sobre la mejora de la calidad del espacio urbano y su activación social, cultural y económica. Pretende propiciar una ordenación social y medioambientalmente más racional del espacio público, otorgando mayor protagonismo, seguridad y comodidad al peatón y al ciclista.

Se entiende por regeneración del espacio público urbano el proceso de restablecimiento y mejora de aquellas zonas de la ciudad

consolidada y de uso público que han sufrido degradación física o que se han visto afectadas por hábitos y conductas nocivos, a través de intervenciones que, favoreciendo procesos de participación ciudadana o surgidas a partir de los mismos, den respuesta a las carencias o demandas identificadas y que garanticen la sostenibilidad, la calidad del paisaje urbano y la integración de los aspectos sociales, económicos y ambientales.

Esta iniciativa se enmarca en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía en el Eje Prioritario 6 "Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", y en la Prioridad de Inversión 6e: "Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido".

Por otra parte, dentro de dicho Programa Operativo se ha aprobado la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, en cuyo marco se financiarán actuaciones para dar respuesta a los retos específicos de la zona, en este caso, en materia de regeneración de los espacios públicos de la provincia y su relación con la activación económica y laboral.

Con fecha 21 de diciembre de 2017, en BOJA núm. 243, se publica la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 16 de mayo de 2018, en BOJA núm. 93, se publica la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018.

Podrán solicitar estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Cádiz que reúnan los siguientes requisitos previos a la fecha de solicitud, acreditados mediante certificación de la persona titular de la Secretaría municipal:

- a) Estar constituidos como Ayuntamiento en la provincia de Cádiz.
- b) Contar con Planeamiento General adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.
- c) En caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, contará con el Plan Especial necesario aprobado definitivamente.
- d) Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga.

- e) Tener capacidad de financiación para el desarrollo de trabajos de participación ciudadana para la actuación propuesta.
- f) Haber suscrito, previamente a la solicitud, la adhesión a la iniciativa La Ciudad Amable.
- g) Compromisos por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue, previo a la solicitud, para:

1.º La autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.

2.º La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del secretario-interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el ayuntamiento lo realice con recursos propios.

3.º El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

4.º La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.

5.º La autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.

6.º La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

El Ayuntamiento de Rota tiene prevista la intervención sobre el espacio público: "RE(HAB)VITA ROTA. Revitalización urbana y transformación hacia un metabolismo urbano circular del eje longitudinal Av. María Auxiliadora (entre Av. de la Marina y Pza. de San Roque), C/ Castelar (entre Pza. de San Roque y C/Isaac Peral) y de los ejes transversales (entre Av. M^a Auxiliadora y Av. Sevilla) y C/Aviador Durán (entre Pza. de San Roque y C/ Higuera)", reuniendo dicha actuación los requisitos y condiciones necesarias establecidas en la Orden de 7 de mayo de 2018, para su incorporación al PREPU dentro de la iniciativa de La Ciudad Amable.

La actual configuración del espacio urbano genera problemas para la movilidad de tránsito, accesibilidad seguridad de los peatones, el desarrollo comercial etc., pues todos estos espacios urbanos son ocupados

por el vehículo privado que se utiliza como el principal instrumento para los desplazamientos urbanos, con vías y Acerados estrechos.

Con esta actuación se pretende mejorar la calidad del diseño urbano del espacio público como elemento de apoyo de la estrategia de Centro Comercial Abierto que favorezca la revitalización comercial del área de la Av. M^a Auxiliadora, Av. San Fernando, C/Castelar y C/Aviador Durán; en un ámbito de actuación con un gran potencial para la cohesión social y reactivación económica del Conjunto Histórico de Rota por la concentración de locales comerciales.

Este proyecto transformador, trata de regenerar la ciudad con acciones encaminadas a la movilidad urbana, dando un mayor peso al peatón, y mejorando el paisaje urbano, persiguiendo el objetivo de lograr un entorno urbano de mayor calidad y más habitable.

De esta forma, se fomenta la movilidad de tránsito a través de la ordenación y la mejora de la calidad del diseño urbano (con actuaciones como plataforma única, inclusión de carriles bici, etc.) y la continuidad física y social de las infraestructuras peatonales con las actuaciones ejecutadas en la anterior convocatoria de La Ciudad Amable. Asimismo, se contribuye a mejorar la calidad y accesibilidad de los espacios públicos del Centro Histórico de Rota favoreciendo el acceso a los servicios públicos de la población más vulnerable en materia de movilidad (jóvenes, personas mayores, personas con movilidad reducida, etc.)

El proyecto, deberá contener un proceso de participación ciudadana, con el objetivo de que la ciudadanía pueda expresar su opinión sobre las posibles actuaciones a ejecutar. Para ello, el Ayuntamiento destinará con recursos propios el 5% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) para dicho proceso de participación ciudadana.

Por todo ello, se somete a la consideración la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de 7 de mayo de 2018 de la Secretaría General de Vivienda de la Junta de Andalucía para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018, para la actuación "RE(HAB)VITA ROTA. Revitalización urbana y transformación hacia un metabolismo urbano circular del eje longitudinal Av. María Auxiliadora (entre Av. de la Marina y Pza. de San Roque), C/ Castelar (entre Pza. de San Roque y C/Isaac Peral) y de los ejes transversales (entre Av. M^a Auxiliadora y Av. Sevilla) y C/Aviador Durán (entre

Pza. de San Roque y C/ Higuiereta", por importe de 1.359.443,81 euros, de los cuales 1.197.188,38 euros son subvencionables.

SEGUNDO.- Compromiso de aportar los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación, por importe de 162.255,43 euros; de los cuales 37.418,48 euros corresponde a la Participación Ciudadana, 74.836,95 euros a los Honorarios Técnicos, 30.000,00 euros al Observatorio de indicadores y 20.000,00 euros para Arte Urbano. Asimismo, se compromete a realizar las actuaciones de Saneamiento y Abastecimiento de Agua necesarias para la actuación.

TERCERO.- Compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas Municipales.

CUARTO: Aprobar la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.

QUINTO: Autorizar a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.

SEXTO: Aprobar la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como emitir certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

SÉPTIMO: Aprobar el Dossier Técnico (Memoria con presupuesto y Documentación Gráfica) de la actuación a acometer.

OCTAVO.- Aprobar el compromiso de aportación municipal de la Redacción del Proyecto, de los trabajos técnicos previos necesarios y de la Dirección Facultativa de las Obras."

En uso de las atribuciones delegadas a esta Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, al punto 8º, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 133, de 12 de julio de 2018, número 43.820, para la aprobación de las solicitudes de subvenciones a administraciones públicas que sean competencia del Pleno, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad, debiendo darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio,

redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen